

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE: 2021/0016/073/07

A.- OBJETO DEL CONTRATO

ASISTENCIA TÉCNICA PARA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE ESQUEMA GLOBAL DE ACTUACIÓN, PROYECTO DE EJECUCIÓN, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PLANTA SEGUNDA DEL PALACIO FORAL. GRAN VÍA nº 25. BILBAO.

Número de referencia de la CPV (Reglamento CE n.º 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007): 712221000-3

En este contrato no procede la división en lotes por las siguientes cuestiones:

De conformidad con el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017 (LCSP), no procede la división en lotes del objeto del presente contrato, dado que ello dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; y conllevaría un riesgo para su correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

En este sentido, la inmediatez y el alto componente técnico del contrato dificultaría la ejecución si ésta fuese prestada por una pluralidad de contratistas diferentes, que deberían colaborar muy intensamente, adecuar sus procedimientos internos de trabajo y garantizar la compatibilidad de sus equipos para poder realizar cada prestación incluida en el objeto del contrato. Todo ello podría poner en peligro la prestación del servicio.

La interlocución constante y la rapidez de reacción ante dificultades organizativas o técnicas u eventualidades surgidas de la prestación del servicio, se vería disminuida sustancialmente.

B.- DEPARTAMENTO PROMOTOR

Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales.

C.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Diputada foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales.

D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Para la determinación del presupuesto, además del estudio de mercado, se han consultado, entre otros, documentos tales como los Baremos Orientativos de honorarios profesionales del COAVN, y el XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (código de convenio nº 99002755011981).



DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

GASTOS DE PERSONAL	90.000,00 €
INMOVILIZADO MATERIAL: amortización, suministros, servicios exteriores ...etc.	28.500,00 €
GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	22.500,00 €
RESULTADO EXPLOTACIÓN (o beneficio Industrial)	9.000,00 €
TOTAL COSTES	150.000,00 €

Los precios ofertados por los licitadores, sea cual fuere su estructura, comprenderán necesariamente cuantos costes directos e indirectos intervengan en la operación, seguimiento y coordinación de seguridad y salud, seguimiento del control de calidad, etc., de las obras, así como la liquidación de la misma., retribución de personal al servicio por cualquier título del contratista, o quien con él coopere, Seguridad Social y cargas fiscales del personal, desplazamientos, gastos de oficina, impuestos y arbitrios de cualquier esfera fiscal, incluyendo el I.V.A., así como el propio beneficio industrial del contratista; de forma que ninguno de estos conceptos podrá ser repercutido por el adjudicatario fuera del precio por él ofertado y aceptado mediante este procedimiento.

D.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	150.000,00 €
IVA	21 %
TOTAL	181.500,00 €

D.2.- VALOR ESTIMADO, IVA EXCLUIDO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

Cálculo del valor estimado, IVA excluido.

VALOR ESTIMADO -IVA excluido-
150.000,00 €

E.- ANUALIDADES

ANUALIDADES	IMPORTE ANUALIDADES
2021	92.565,00 €
2022	88.935,00 €



F.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Centro gestor:	0701	Servicios centrales
Programa:	920106	Administración general.
Subconcepto:	63103	Proyectos de Inversión
Proyecto:	2007/0055	Palacio Foral

G.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto. En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para asegurar la libre concurrencia del mayor número de licitadores posible y con objeto de obtener una mejor calidad-precio en la prestación contractual, procede la licitación del presente contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, así como en los artículos 156 y siguientes de la precitada Ley.

H.- SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA:

Es obligatoria su utilización (apartado 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

I.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Toda la documentación será entregada en euskera o castellano, no valorándose el apartado en el que no se cumpla este requisito.

I.1.- CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE – SOBRE B (puntuación máxima 53 puntos)

I.1.- CRITERIO/S CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE - SOBRE B

► **Propuesta económica: máximo 41 puntos**

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente el precio de adjudicación más bajo, de 0 a 41 puntos con los siguientes criterios:

$$Poi = 41 * (MO/Oi)^{1/2}$$

Donde,

Poi: puntos obtenidos por la oferta que se valora

MO : Mejor oferta

Oi: Oferta que se valora

Justificación de la elección de la fórmula en el anterior criterio de adjudicación.

Para la obtención de la mejor relación calidad - precio se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación que hacen referencia al objeto del contrato. Se considera que las fórmulas elegidas deben ser



proporcionales y deben asignar todos los puntos al licitador que presente la mejor oferta. La fórmula seleccionada cumple dichos requerimientos.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: a) Cuando concurra un licitador, la oferta del licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales; b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta; c) Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 5 unidades porcentuales a dicha media.

► **Compromiso de integrar la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos: máximo 10 puntos**

Se valorará con un máximo de 10 puntos las propuestas de los licitadores que impliquen el compromiso de integrar la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos. Se otorgará la máxima puntuación a la empresa con un mayor compromiso de contratación indefinida y el resto de propuestas de manera decreciente y proporcional, siempre que superen el mínimo que se establece como condición especial de ejecución (25%), conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (CIP - 25) / (MPL - 25) \times 10$$

Dónde

P: puntuación de la oferta

CIP: contratación indefinida a la que se compromete la empresa o unión de empresas licitadoras, expresada en porcentaje sobre el total de la plantilla adscrita al contrato.

MPL: mejor oferta de los licitadores, expresada en porcentaje sobre el total de la plantilla adscrita al contrato.

La inclusión de una fórmula para la valoración de las ofertas correspondientes a las cláusulas sociales responde a la necesidad de objetivar la propia oferta y otorgar la puntuación que sirva de baremo y ponderación con el resto de criterios de valoración. Todo ello por contraposición al caso de que el criterio de valoración fuera únicamente el de la contratación indefinida a la que se compromete la licitadora para la ejecución del contrato, y la ordenación para la propuesta de adjudicación fuera establecer las ofertas de mayor a menor.

La elección de esta fórmula se encuentra incluida en la circular 4/2017, de 23 de enero, de la Dirección General de Servicios, Relaciones Municipales y Emergencias por la que se difunde la "Guía práctica para la contratación administrativa: criterios e instrucciones para la incorporación de cláusulas sociales, medioambientales y relativas a otras políticas públicas" aprobada por el Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia, mediante Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 3/2017, de 17 de enero, para la incorporación de cláusulas sociales, medioambientales y relativas a otras políticas públicas en el procedimiento de contratación de la Diputación Foral de Bizkaia.



► **Reducción del plazo de ejecución de elaboración de EGA y Proyecto de ejecución: máximo 2 puntos**

Se valorarán con un máximo de 2 puntos las propuestas de las licitadoras que oferten una reducción en el plazo de ejecución del contrato, en sus fases 1 y 2 (Esquema Global de Actuación y proyecto de ejecución). El plazo máximo de ejecución del Esquema Global de Actuación y del proyecto de ejecución se establece en 120 días naturales. Los plazos se relacionarán en días naturales.

Este apartado se valorará mediante el empleo de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 2 \times (\text{Pml} - \text{Po}) / (\text{Pml} - \text{Pmo})$$

Donde:

- Pml= Plazo máximo de licitación

- Po= Plazo ofertado.

- Pmo= Plazo mínimo ofertado.

La fórmula seleccionada es proporcional y asigna el número de puntos máximo.

I.2.- CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE - SOBRE C (puntuación máxima 47 puntos)

- **Propuesta técnica y Arquitectónica : Hasta 24 puntos** .Propuesta de un borrador de Esquema Global de Actuación que contemple los aspectos recogidos en pliego. Grado de profundización del mismo y metodología que se proponga para la elaboración del documento definitivo, con posibles elementos que permitan un adecuado encuadre del proyecto a redactar con las exigencias globales de diseño del edificio. Análisis del proyecto básico aportado, con señalamiento de posibles carencias o aspectos contradictorios, si los hubiera. Propuestas de elementos de mejora. Profundidad del análisis con aporte de propuestas concretas en cuanto a diseño, estética, estructuración, calidad de espacios, orientación y disposición de ámbitos. Análisis de la funcionalidad, distribuciones y soluciones planteadas. Se deberá justificar la solución técnica y organizativa a adoptar, estudiando las distintas alternativas y aspectos críticos o diferenciales del proyecto, justificando la elección que se proponga y la profundidad del estudio, así como la implantación del programa de necesidades (programa funcional) objeto de la obra, valorándose la adaptación del diseño a las necesidades demandadas y a las recomendaciones generales, funcionales, constructivas, económicas, de ahorro energético, etc. que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La propuesta técnica que presente el licitador aportará:

A.-MEMORIA: Incluirá en una extensión máxima de 15 páginas en formato DIN A4 un breve desarrollo de los siguientes apartados:

1.1.- Esquema Global de Actuación. Planteamiento general y análisis previo.

1.2.- Ordenación propuesta y su relación con el edificio. Alternativas de actuación, propuesta técnica.

1.3.- Aspectos técnicos relevantes a observar que inciden en el diseño.



1.4.- Adecuación al programa y justificación de la solución adoptada.

1.5.- Características constructivas y su justificación. Propuestas de actuación en relación con las instalaciones del edificio.

B.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA. Planos a escala que desarrollen el análisis de la propuesta a presentar (máximo en cuatro paneles):

- Infografías o perspectivas suficientes para la comprensión de la solución adoptada.

- Información complementaria necesaria para la comprensión de la propuesta

► **Metodología de trabajo:** Hasta 12 puntos.

La Licitadora indicará en su memoria la metodología que seguirá tanto en las Fases de EGA y elaboración de proyecto como durante la Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa, para llevar a cabo el seguimiento y control de la obra en todos sus aspectos: constructivo, económico, normativo, documental, de seguridad, de calidad etc. Se deberá incluir un planning de trabajo para la fase de proyecto, así como un plan de ejecución de las obras. Se valorará que la memoria sea ordenada, sintética, comprensible, bien redactada, indexada, con delimitación clara de los apartados, y específica y adecuada para el objeto del contrato que se licita. Para ello, se valorará la estructura metodológica de los trabajos a realizar para redacción de los documentos previos, elaboración del proyecto de ejecución, la Dirección, Inspección y Coordinación de Seguridad y Salud, y más concretamente:

-La mecánica de estructuración y elaboración del proyecto, así como el seguimiento en obra de cada una de las labores reflejadas en el mismo. Se hará hincapié en aquellas actividades consideradas como críticas, bien por su grado de dificultad propia, condicionada por el entorno o por su grado de peligrosidad, o bien porque sean fundamentales en el avance de la obra y por tanto claves para la consecución del correcto acabado de la obra y su plazo de ejecución. Se valorará igualmente el análisis de la documentación del Proyecto, el estudio de los condicionantes de la obra, estudio de implantación – Instalaciones, accesos, fases de obra y propuestas alternativas, plan de gestión de los residuos de construcción y demolición, etc.

-La sistemática a seguir para la coordinación de trabajos relacionados indirectamente con la obra, en especial los referidos a las empresas suministradoras de agua, electricidad, gas y telefonía.

-Supervisión de documentación necesaria en las distintas fases de obra, control de plazos, planificación de trabajos, control de costes, supervisión de certificaciones, seguridad y salud, medioambiental y de gestión de residuos, calidad: sistemática a seguir.

-Control económico de la obra, tanto en mediciones, excesos de medición, certificaciones: sistemática a seguir

-Modificaciones de obra respecto al proyecto: forma de actuación

-Mecánica de comunicación con DFB, servicios técnicos municipales u otras administraciones públicas.



► **Recursos materiales y personales asignados al contrato:** Hasta 8 puntos

Estructura organizativa del personal adscrito al servicio y mejora sobre el personal mínimo a adscribir (en caso de ser necesario), para garantizar el cumplimiento del Contrato. Dedicación del equipo humano afectado y compromiso de atender las labores de Dirección si el plazo de la obra se amplía o las necesidades de asistencia son, en algunos momentos, superiores a las inicialmente previstas. Se valorará la dedicación, coordinación, cualificación y forma de organización del personal propuesto en la oferta, en orden a una correcta realización de los trabajos objeto del contrato y más concretamente:

-La optimización y grado de adscripción del equipo técnico en orden a una mejor supervisión de los trabajos.

- La cercanía y accesibilidad al ámbito, en orden a solventar contingencias imprevistas.

-Criterios para la coordinación entre el personal técnico que compone el contrato (análisis previo, elaboración de proyecto ejecutivo, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud)

Se aportará la relación del personal y equipos humanos que se compromete a adscribir al trabajo, con mención expresa de que su dedicación total y/o parcial a la ejecución de los trabajos, especificando vinculación existente con el Licitador (colaborador, personal de plantilla etc.) así como su titulación y breve resumen de curriculum vitae, exponiendo intervenciones en actuaciones similares, trabajo a desarrollar, cargo, responsabilidad. A modo de resumen, se incluirá el Organigrama explicativo de las competencias y dependencias de cada equipo propuesto, indicando claramente las misiones encomendadas a cada uno de sus miembros en el ámbito del contrato y dedicación en la actuación de referencia. Para la valoración del presente criterio los Licitadores deberán presentar una propuesta con el modelo de organización interna para la ejecución del contrato con detalle de los recursos humanos y técnicos a asignar para el cumplimiento del mismo, que será vinculante para el Adjudicatario. El presente criterio se valorará de forma gradual de 0 a 8 puntos otorgando mayor puntuación a la oferta que en una valoración conjunta de los aspectos mencionados resulte más coherente y esté suficientemente justificada con las características y necesidades indicadas.

► **Proposición de mejoras sobre las exigencias del Pliego:** Hasta 3 puntos

Las mejoras no tendrán ningún coste para la Administración. Al objeto de poder valorar este apartado de mejoras, el licitador debe exponer con detalle el alcance de las mejoras a realizar, metodología, información detallada del contenido y plazo aproximado de ejecución de cada una de las mejoras ofertadas. No se valorará positivamente la simple oferta de una mejora sin su correspondiente desarrollo en las condiciones descritas anteriormente. A título de ejemplo, se proponen como tales las siguientes: aplicación de metodología BIM, la cual será complementaria al uso de planos 2D y al control de costes, a la planificación temporal y a la documentación en distintos formatos (modelar la información del edificio, utilizando las ventajas visuales y de estudio y solución de colisiones de la dimensión 3D; controlar plazos de ejecución según la dimensión 4D, etc.); incremento del número mínimo de infografías o representaciones gráficas similares, elaboración de certificado energético de obra terminada u otros equivalentes, etc.

J.- GARANTÍA PROVISIONAL

NO se exige.



K.- GARANTÍA DEFINITIVA

5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

L.- REVISIÓN DE PRECIOS

NO procede.

M.- AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

NO se admiten variantes.

N.- PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA

El Contrato se iniciará con la realización de los trabajos previos (Estudio de la documentación y condiciones de las obras a dirigir, y con la elaboración de un informe relativo al Plan de Trabajos), mediante la firma del Acta de Inicio de los Trabajos. Los trabajos se prolongarán hasta después de la recepción de las obras y de la realización de la certificación final de obra (posterior a la recepción), finalizando con la elaboración del proyecto "As built".

El plazo máximo del contrato se establece en **DIECINUEVE (19) MESES**, que corresponden a:

CUATRO MESES (4) MESES para la elaboración de las fases 1 y 2 de Esquema Global de Actuación y redacción de proyecto de ejecución.

Fase I: 30 días naturales como máximo desde la firma del Acta de Inicio.

Fase II: 90 días naturales como máximo desde la finalización de la fase 1.

No se contabiliza el plazo necesario para la evaluación y aprobación de este proyecto, así como el tiempo necesario para la tramitación y adjudicación de las obras de acondicionamiento que en el proyecto se recojan.

DOCE (12) MESES de ejecución de obra (como plazo máximo), dentro de los que se incluyen los relativos a trabajos previos.

TRES (3) MESES para la colaboración en las tareas de Recepción de la obra y en las tareas de elaboración de la certificación final de las obras, proyecto "As built" y entrega de la documentación final del trabajo.

Para la realización de las mencionadas tareas tendrá en cuenta que la recepción deberá hacerse dentro del mes siguiente a haberse producido la entrega o realización objeto del contrato; y que, dentro de tres meses contados a partir de la Recepción, el órgano de Contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, según la Ley de contratos. En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás artículos concordantes.

Ñ.- OPCIÓN DE PRÓRROGA

Si el plazo de obra fuera objeto de prórroga, el presente contrato de asistencia se podrá ampliar en un plazo al menos igual a la suma de las prórrogas aprobadas por el Promotor de las obras, extendiéndose el presente contrato hasta la finalización del primer año del Periodo de Garantía de las mismas.



Por su parte, la Adjudicataria aceptará las suspensiones temporales derivadas de las correspondientes suspensiones temporales de las obras, si las hubiere, de manera que ambos contratos se desarrollen de manera paralela en el tiempo

O.- LUGAR DE EJECUCIÓN/ENTREGA

Bizkaia.

P.- PLAZO DE GARANTÍA

UN (1) AÑO.

Q.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Hasta las DOCE (12) HORAS del día siguiente al decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

R.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Plataforma de licitación electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia.

S.- NOTIFICACIONES

Toda licitadora, para participar en este procedimiento, está obligada a darse de alta en la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia, sistema que se corresponde con el sistema de comparecencia electrónica previsto en la disposición adicional decimoquinta LCSP.

<https://www.ebizkaia.eus/es/inicio>

T.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

La licitadora que haya presentado la mejor oferta acreditará la solvencia económica-financiera y técnica-profesional mediante los siguientes medios:

1) Solvencia económico-financiera:

- a) Criterio: un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
- b) Requisito mínimo: el importe del volumen anual de negocios del año de mayor volumen será igual o superior a 225.000 € (IVA excluido).
- c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: declaración responsable según Anexo 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

* Complimentación de la declaración responsable:

- a. Se consignarán los valores que consten en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en el que la empresa deba estar inscrita. La Diputación Foral de Bizkaia realizará las comprobaciones mediante el acceso al Registro correspondiente.
- b. Cuando, por una razón válida, la licitadora no tenga cuentas anuales aprobadas y



depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por no tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación) hará constar la razón en la declaración.

- c. Las personas empresarias que no estén inscritas en el Registro Mercantil y aquellas que hayan expresado la razón válida referida en el apartado anterior acreditarán su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, ó el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

En el caso de contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, en lugar del criterio del volumen anual de negocio, la empresa licitadora, en caso de resultar adjudicataria, podrá acreditar la solvencia económica-financiera, mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe de 225.000 €, vigente hasta el plazo fin de presentación de ofertas, aportando además el compromiso vinculante de prórroga o renovación del seguro, que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. La acreditación de dicho requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro que cubrirá la ejecución del contrato y será por importe no inferior al presupuesto de licitación del contrato. Además, en los casos en que proceda, deberá acompañarse de un compromiso vinculante de prórroga o renovación del seguro.

Este requisito se entenderá cumplido por la entidad licitadora que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo concedido para la aportación de documentación en caso de ser declarada su oferta como la más ventajosa.

2) Solvencia técnica-profesional:

- a) Criterio: experiencia en la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, entendida como tal la redacción de proyecto de rehabilitación y/o restauración de construcciones con protección cultural.
- b) Requisito mínimo: Participación en los últimos cinco años (se estima necesario incrementar los tres años que dice la LCSP para garantizar un nivel adecuado de competencia) en al menos:
 - 1 proyecto de rehabilitación y/o restauración de un bien cultural de protección especial, por importe superior a 1.500.000 €, IVA excluido, y con una superficie de actuación de al menos 1.000 m²
 - 2 proyectos de rehabilitación y/o restauración en el caso de bienes culturales de protección media, cada uno de ellos por importe superior a 750.000 € IVA excluido y con una superficie de actuación de al menos 1.000 m².
 - 3 proyectos de rehabilitación y/o restauración para los bienes culturales de protección básica, cada uno por importe superior a 500.000 € IVA excluido y con una superficie de actuación de al menos 1.000 m².
- c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: Dichos servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la persona destinataria sea una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado,



mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. NO será necesaria la presentación de los certificados de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fuese la Diputación Foral de Bizkaia.

No obstante, dado que se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios:

-Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

-Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

-
- Adscripción de medios personales y materiales: se exigirá a la licitadora que haya presentado la mejor oferta, el siguiente personal como mínimo, con una dedicación a indicar en la oferta:
 - Arquitecto/a para la elaboración del EGA y proyecto de ejecución, con un mínimo de diez (10) años de colegiación.
 - Aparejador/a o Arquitecto/a Técnico/a para la dirección de la ejecución de la obra, con un mínimo de diez (10) años de colegiación. Su dedicación será la necesaria en función del desarrollo de las obras.
 - Arquitecto/a para la dirección de la obra (puede ser la misma persona que la encargada de la elaboración de la documentación anterior), con un mínimo de diez (10) años de colegiación
 - Técnico/a competente según la LOE (en todo caso arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a o aparejador/a) para la elaboración del estudio de seguridad y salud, el informe previo a la aprobación del plan de seguridad y salud, y la coordinación en materia de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto de ejecución Delineante proyectista especialista en obra civil. Su tarea comprenderá principalmente la elaboración de la documentación gráfica correspondiente a los dos documentos objeto de contratación. Su trabajo se desarrollará principalmente en gabinete.

Los medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por lo tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a la Diputación Foral de Bizkaia.

El incumplimiento de esta obligación será causa de imposición de las penalidades previstas en el apartado 9.9.2.2 del PCAP



U.- PERFIL DE CONTRATANTE

www.contratacion.euskadi.eus

www.bizkaia.eus/contratacion

www.bizkaia.eus/kontratazioa

V.- OTRAS ESPECIFICACIONES

- Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: -SI
- Declaración responsable: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se debe presentar el documento europeo único de contratación (DEUC), y además el Anexo 2 del PCAP.
- Modificación del contrato: Una vez perfeccionado el contrato, únicamente podrán introducirse modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuya necesidad será debidamente justificada en el expediente.
- Responsable del contrato: Jefatura del Servicio de Arquitectura, Mantenimiento y Servicios Técnicos del Dpto. de Administración Pública y Relaciones Institucionales.
- En la documentación del sobre C (criterios no cuantificables automáticamente) no puede incluirse ninguna documentación o dato que pueda desvelar el contenido de la oferta incluida en el sobre B (criterios cuantificables automáticamente); de concurrir, será causa de exclusión de la licitación por no garantizarse el secreto de su oferta hasta la apertura de los correspondientes sobres B.
- Contratación del seguro de responsabilidad civil:

Contratación del seguro de responsabilidad civil: la contratista vendrá obligada a suscribir un seguro con las estipulaciones y coberturas que se indican a continuación:

Sin perjuicio de lo previsto específicamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la contratista vendrá obligada a suscribir con carácter general para el servicio, un seguro de responsabilidad civil, en sus vertientes general, patronal y de trabajos terminados, incluyendo como asegurada a la Diputación Foral de Bizkaia, a la contratista y a la subcontratista, en su caso, por el importe que asegure sin reservas cuantos daños directos e indirectos puedan serle exigibles por posibles afecciones a terceros derivados de la ejecución del Servicio y desarrollo general de sus obligaciones contractuales.

Si en la Carátula del presente pliego no se hace mención de cantidad ni en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el seguro será suscrito por un importe suficiente que asegure la ejecución del trabajo.

La cuantía mencionada, se entenderá desde luego como mínima y no divisible, pero extendida, con idénticos efectos a las incidencias que pudieran surgir ante terceros para la totalidad del servicio, en la medida que, con arreglo a la reglamentación vigente y mediante las actuaciones que en su caso o en derecho procedan, sean efectivamente exigibles a la responsabilidad de la contratista.

Asimismo, en los contratos de servicios con un importe de licitación superior a 25.000.000,00 € la póliza de responsabilidad civil correspondiente deberá incluir cláusula de liberación de gastos.



La contratación de este seguro por la contratista, no le libera de sus responsabilidades, por lo que queda obligada a asumir los incumplimientos que la Compañía de Seguros tenga establecidos.

En ningún caso, la póliza de seguros contratada por la adjudicataria limitará sus responsabilidades derivadas del contrato.

En caso de que la adjudicataria no contratase o no mantuviese en vigor la póliza de seguros correspondiente, la propiedad podrá contratar y mantener vigente dicha póliza y en su momento deducir, de los importes adeudados a la adjudicataria con base en el contrato, las primas que la Diputación Foral de Bizkaia haya satisfecho a la compañía de seguros o adoptar las medidas para recuperar el importe de las primas como cantidad adeudada por la adjudicataria.

La contratación de la póliza de seguros requerida deberá realizarse con compañías de seguros de reconocida solvencia.

La póliza deberá contar con una cláusula de comunicación por la aseguradora a la Diputación Foral de Bizkaia de supuestos tales como impago de primas, cambio sustancial de límites de indemnización o anulación de póliza.

En caso de que la adjudicataria sea una Unión Temporal de Empresas/ Empresarios, deberán figurar como tomadores de seguros todas las entidades/personas que la integran, en la proporción que les corresponda.

Cuando se produzca la prórroga o modificación del contrato, deberá generarse un suplemento a la póliza que cubra las contingencias que puedan producirse durante el nuevo plazo de vigencia o que deriven de la modificación.

La Diputación Foral de Bizkaia podrá, en cualquier momento, solicitar información sobre el estado de los siniestros que se puedan producir, estando el adjudicatario obligado a facilitarla. Adicionalmente, en el caso de siniestros cuyo importe de indemnización supere los 30.000 euros, el adjudicatario deberá comunicarlos inmediatamente a la Diputación Foral de Bizkaia.

Como mínimo, el Adjudicatario suscribirá y mantendrá en vigor durante el curso del Contrato, las suficientes pólizas de seguros, y, en todo caso:

- Seguro de enfermedad y accidente de todos los trabajadores del Adjudicatario asignados a la ejecución del Contrato, y, así mismo, exigirá estos seguros a las empresas Subcontratistas con las que el Adjudicatario contrate para este Contrato, para los trabajadores empleados por dichas Subcontratistas, de acuerdo con la Ley o Convenios sectoriales o particulares.
 - Seguro de Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que serán utilizados en la ejecución de los trabajos y que estén sujetos a la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro de Vehículos de Motor.
 - Cualquier seguro relacionado o no con los trabajos que resulte exigible según la legislación aplicable a lo largo de la vigencia del Contrato.
- Para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario final, será obligatorio identificar en la factura electrónica lo siguiente:

Oficina contable:	DFB0 Diputación Foral de Bizkaia
Órgano gestor:	072130 Servicio de Arquitectura, Mantenimiento y Servicios Técnicos



Unidad tramitadora: 0701 Servicios centrales

El abono de las fases 1 y 2 se realizará a la entrega y aprobación por parte de la Administración del Esquema Global de Actuación y del proyecto que se redacte.

El pago de los trabajos correspondientes a la fase 3, Dirección de Obra, se realizará mediante certificaciones mensuales proporcionales a la obra que se vaya ejecutando, con excepción de la última certificación, que se abonará a la presentación del certificado y resto de documentación final de obra.

- Condiciones especiales de ejecución: se consideran condiciones especiales de ejecución las recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las que se establezcan en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su caso, y las siguientes:

Fomento de la conciliación familiar y laboral.

↪ Fomento de acciones que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar.

La empresa o empresas adjudicatarias (con excepción de los autónomos) promoverán medidas que fomenten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar del personal adscrito al contrato, como por ejemplo:

- o Flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para la comida, café, etc.
- o Realización de la formación interna de la organización en horario laboral, o bien, en parte de éste
- o No establecer reuniones en tiempos límites de descanso.

Cumplimiento de la condición especial de índole medioambiental:

↪ Elaboración de informes:

Toda la documentación que se genere (informes, estudios, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse y distribuirse en soporte informático, para minimizar al máximo su impresión

↪ La empresa adjudicataria deberá respetar y participar en la gestión ambiental que pueda llevarse a cabo en los centros de trabajo en los que se preste el servicio, fundamentalmente en lo relativo a gestión de residuos, etc.

Cumplimiento de la normativa social, laboral y medioambiental:

Se establece como condición especial de ejecución que el porcentaje mínimo de plantilla indefinida sobre el total del personal que ejecute el contrato será de al menos el 25%.

Cumplimiento de la condición especial de ejecución para promover la igualdad de la mujer y el hombre:

↪ Fomento de la presencia de mujeres en plantillas desequilibradas.

En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria una contratación nueva de personal y la empresa contratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en la plantilla vinculada a la ejecución del contrato, el 50% de las nuevas contrataciones que se realicen deberán



ser mujeres. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma.

Cláusula subrogatoria y de mantenimiento de empleo y de plantilla

↳ Obligación de mantener el empleo y la plantilla

Conforme al artículo 202 de la LCSP, la empresa licitadora se compromete a que, en caso de resultar adjudicataria, deberá mantener la plantilla mínima establecida a tal efecto en los pliegos de cláusulas administrativas, a lo largo de toda la ejecución del contrato. A tal efecto, las empresas licitadoras deberán manifestar mediante declaración responsable el número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato y su jornada laboral expresada en horas de trabajo al año. Si la plantilla no fuera homogénea a lo largo del contrato, se deberá presentar un calendario con indicación concreta de número de personas e individualizando su jornada anual de trabajo en horas de trabajo por persona, así como las fechas de inicio y fin del contrato.

Cumplimiento de las obligaciones que se derivan del régimen lingüístico vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, apartado 5 del Decreto Foral 63/2019, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios de uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Bizkaia y, más en concreto, en materia de régimen lingüístico, las empresas adjudicatarias presentarán sus trabajos en las dos lenguas oficiales, salvo que en dichas cláusulas se establezca expresamente otra cosa. Las entidades no asumirán en ningún caso la traducción de documentos escritos creados en virtud de un contrato de consultoría y asistencia.

Seguimiento:

El seguimiento se llevará a cabo por la persona Responsable del contrato.

Incumplimientos y penalidades:

El incumplimiento de las citadas condiciones será causa de imposición de las penalidades previstas en el apartado 9.9.2.2 del PCAP.

Sin./Fdo.: JOSE ANTONIO BARRENCUA ALONSO - 2021-06-02
KONTRATAZIOKO OBREN ATALA-REN GOI MAILAKO TEKNIKARIA
TÉCNICO/A SUPERIOR DE SECCIÓN DE OBRAS DE CONTRATACIÓN

Sin./Fdo.: USUA SANCHEZ RUIZ DE GAUNA - 2021-06-02
KONTRATAZIOKO OBREN ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE OBRAS DE CONTRATACIÓN